

10. DERECHO DE ACCESO

Todas las personas tienen derecho a solicitar cualquier información que obre en poder de las instituciones y organizaciones públicas como consecuencia del desarrollo de sus funciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- De forma telemática:
 - Remitiendo un correo electrónico a concanario@cgpe.net, indicando “Solicitud de acceso a información pública”.
 - Rellenando el [formulario de contacto inferior](#).
- Presencial: en la sede del **CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE PROCURADORES**, en la C/ Málaga, 2 Torre 1 Planta 1 – CIUDAD DE LA JUSTICIA – 35001 – Las Palmas de Gran Canaria.

REQUISITOS:

- Identidad del solicitante
- Información solicitada
- Dirección de contacto, preferiblemente electrónica.

PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para resolver las solicitudes de información es la junta de Gobierno. El plazo de resolución será de un mes a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

RECURSOS:

En caso de no estar de acuerdo con la resolución podrá imponer recurso ante el Comisionado de Transparencia Canaria.

FORMULARIO DE CONTACTO:

Puede realizar cualquier sugerencia, consulta o petición de información a través del siguiente FORMULARIO DE CONTACTO (recuerde que si la respuesta no es de su agrado, puede dirigirse al [Comisionado de Transparencia del Gobierno de Canarias](#)):

En el **año 2025** el **CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE PROCURADORES** no ha recibido ninguna solicitud de información.

En el **año 2025** el CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE PROCURADORES no ha dictado **resoluciones denegatorias**.